

la ignorancia de la Ley penal, se ha puesto recientemente en vigor y con mayor frecuencia por el Derecho fiscal (1). La Ley prusiana sobre los derechos de sucesiones de 30 de Mayo de 1873, según el texto de 24 de Mayo de 1891, y en su § 46 modificado para las comarcas de los Hohenzollern y para el Luxemburgo, contiene la idea de una penalidad al... portador. La pena puede, en efecto, imponerse al portador de todos los títulos en los cuales no conste el pago del impuesto, salvo el derecho que se concede para recurrir contra el que hubiese emitido el título. Se debe notar la facultad concedida al Gobierno (2) para atenuar las penas, por la Ley prusiana del impuesto sobre la renta de 24 de Junio de 1891 (Boletín legislativo, pág. 175) y por la Ley prusiana del impuesto industrial de 24 de Junio de 1891 (Boletín legislativo, pág. 205); pero las más notables son las penas contra las personas que participan en la distribución del impuesto en el caso de violación del secreto profesional. Según el § 69 de la Ley del impuesto sobre la renta, no cabe acción, sino á instancia del Gobierno ó del que resultare lesionado. Según el § 72, ap. 2 de la Ley del impuesto industrial, la persecución no se verifica sino en virtud de querrela; debe ésta interponerse cuando el contribuyente lesionado por la violación del secreto explica la situación y no hay motivos de carácter público que á ello se opongan. Para proceder en estos asuntos contra los presidentes y miembros de las comisiones fiscales de primera clase y sus suplentes, sólo es competente el Ministro de Hacienda; en los demás casos, el competente lo es el Gobierno de distrito. La Legislación prusiana parece haberse puesto de este modo en contradicción con el § 11 de la Ley declarando vigente la de organización judicial. El Derecho del Imperio no admite, á lo menos en principio, que se tomen en cuenta consideraciones de interés público, cuando ha lugar á proceder, señalando además las excepciones admitidas. La Legislación prusiana puede, dentro de su propia esfera, hacer depender la persecución de una querrela, de la persona lesionada; pero no puede, trasportando el derecho de queja al superior de los acusados, introducir nuevamente la consideración administrativa de la oportunidad de la persecución rechazada por el Derecho del Imperio. No es en verdad indiscutible la validez de esta disposición del § 72, ap. 2, de la Ley del impuesto industrial.

(1) Tenemos una rara excepción en la Ley bávara sobre las costas y honorarios de 18 de Agosto de 1879. Colec. legislativa, p. 903, art. 270, en el cual se tiene en cuenta el error de derecho.

(2) El que pide una sentencia judicial, renuncia á una atenuación de la pena por parte de las autoridades administrativas.

## APÉNDICE

### § 47

#### Bibliografía y jurisprudencia.

En cuanto á la bibliografía del Derecho penal alemán, debe consultarse, ante todo, la colección que Binding ha insertado en su *Bosquejo del Derecho penal común alemán*; 4.<sup>a</sup> edición, revisada y aumentada, Leipzig, 1890, págs. 43-51.

I. Hasta mediados del presente siglo, la ciencia jurídica alemana procuraba exponer el Derecho penal partiendo de los antiguos monumentos del Derecho común.

1.<sup>o</sup> Es preciso, sobre todo, tener presente en cuanto al sistema y exposición del Derecho penal alemán á fines del siglo último: Juan Christian Edler von Quistorp, *Principios del Derecho penal alemán* (reeditada varias veces), 6.<sup>a</sup> edición, dos partes. Alemania, 1796.

2.<sup>o</sup> Colócanse desde un punto de vista muy diferente Karl. von Grolmann, *Principios de la ciencia del Derecho criminal*, Giessen, 1798, 4.<sup>a</sup> edición, Giessen, 1825. — Anselmo von Feuerbach, *Curso de Derecho penal común*, vigente en Alemania, 1.<sup>a</sup> edición, Giessen, 1801, que von Feuerbach tuvo el cuidado de revisar hasta la 11 edición en 1832; después de su muerte, fue editada tres veces todavía, últimamente, en 1847 en una 14 edición por Mittermaier. — C. G. Wächter, *Curso de Derecho penal romano-alemán*, *Bosquejo con indicaciones excelentes de las fuentes y de la bibliografía, con grandes y pequeñas notas*, dos partes. Stuttgart, 1825, 1826. — Ed. Henke, *Manual de Derecho criminal y de política criminal*, cuatro partes, Berlín, 1823-1838 (primera parte general, segunda y tercera parte especial, cuarta procedimiento criminal). — A. W. Heffter, *Curso de Derecho penal*, 1833, 6.<sup>a</sup> edición, Brunswick, 1857. — Kleinschrod, *Desenvolvimiento sistemático de las primeras ideas y de las verdades fundamentales del Derecho penal*, 3.<sup>a</sup> edición, tres partes, Erlangen, 1805. — Feuerbach, *Revisión de los principios y de las ideas fundamentales de todo Derecho penal*, 2 vols., Erfurt. y Chemnitz, 1799-1800.

II. H. Luden, *Manual de Derecho penal alemán común y particular*, 1 vol. y único, publicado, Jena, 1842. — R. Köstlin. *Nueva revisión de las ideas fundamentales del Derecho criminal*. Tübinga, 1845. — C. Reinhold Köstlin. *Sistema del Derecho penal alemán*, 1.<sup>a</sup> división: parte general, Tübinga, 1855 (por terminar). — A. F. Berner. *Curso de Derecho penal alemán*, 1.<sup>a</sup> edición, Leipzig, 1857. (Hoy ya en 16.<sup>a</sup> edición, véase anteriormente, III, núm. 1). G. Geib, *Curso de Derecho penal alemán*, Leipzig, 1861 y 1862, tomo I, Histórico; tomo II, Sistema: principios generales (libro de condiciones excelentes para su uso, contiene numerosas indicaciones de fuentes y citas de documentos: desgraciadamente por terminar).

III. Bibliografía de las obras relativas al Derecho penal actual del Imperio: 1.<sup>o</sup> *Manual de Derecho penal alemán en colaboración*, publicado por Fr. von Holtzendorff, 3 volúmenes, Berlín, 1871-1874. — Índice alfabético, 1874. Volumen suplementario, 1877. — Hälschner, *El Derecho penal común alemán, expuesto sistemáticamente*, Bonn, 1881-1887, 2 volúmenes, el 2.<sup>o</sup> en dos divisiones. — Von Bar, *Manual de Derecho penal alemán*, 1 volumen, *Historia del Derecho penal alemán y de las doctrinas del Derecho penal*, Berlín, 1882. — Binding, *Manual del Derecho penal*, 1 vol., Leipzig, 1855 (séptima división: parte primera, 1.<sup>er</sup> vol. del Manual sistemático de la ciencia del Derecho alemán). — Schütze, *Curso de Derecho penal alemán, según el C. p. del Imperio*, 2.<sup>a</sup> edición, Leipzig, 1874 (apéndice por Waniek y Willnow, 1877). — H. Meyer, *Curso de Derecho penal*

alemán, 4.ª edición, Erlangen, 1888.—A. Merkel, Curso de Derecho penal alemán, Estutgard, 1889.—Von Liszt, Curso de Derecho penal alemán, 5.ª edición, Berlín, 1892.—Berner, Curso de Derecho penal alemán, 16.ª edición, Leipzig, 1891.—Geyer, Bosquejo de lecciones sobre el Derecho penal alemán, Francfort sobre el Mein, 1885.

2.º Comentarios: Código penal del Imperio alemán: con comentarios del Dr. Hans Rüdorf, 4.ª edición, revisada con referencia especial á la jurisprudencia del Tribunal Superior del Imperio, publicada por M. Stenglein, Berlín, 1892.—J. Olshausen, Comentario sobre el Código penal para el Imperio alemán, 4.ª edición, Berlín, 1892.—Oppenhoff, El Código del Imperio alemán, etc., 12.ª edición, Berlín, 1891.—Von Schwarze, Comentario acerca del Código penal del Imperio alemán, 5.ª edición, Leipzig, 1884.—Rubo, Comentario al Código penal del Imperio alemán, Berlín, 1879.

IV. Respecto del Derecho penal especial del Imperio y del Derecho penal militar, véanse las bibliografías indicadas en las notas de los respectivos epígrafes.

V. Tratados: Luden, Tratados de Derecho penal común alemán, 2 vols., Gotinga, 1836-1840.—H. Seeger, Tratados de Derecho penal, 2 vols., Tubinga, 1852. R. Köstlin. Tratados de derecho penal publicados después de la muerte del autor por T. Gessler, Tubinga 1858.—A. Merkel, Tratados de Derecho criminal.—I. Estudio de las decisiones esenciales de las infracciones y de sus efectos jurídicos, Leipzig, 1867.—II. La teoría del fraude punible, primera parte. Desenvolvimiento de los elementos, Leipzig, 1877.—Otto, Aforismos sobre la parte general del Código penal del Imperio alemán, Leipzig, 1873.—A. Geyer, Memorias cortas sobre el Derecho criminal, publicadas por Harburger, Munich, 1889.

Binding, Las reglas de Derecho y su transgresión, ensayo acerca de los actos legítimos y de las diversas especies de delitos. 1 vol., primera división, Reglas y leyes penales, Leipzig, 1872, 2.º vol., Culpa é intención. Con un índice para los dos volúmenes, Leipzig, 2.ª edición, 1 vol., Regla y leyes penales, Leipzig, 1890.

VI. Revistas: Archivos de Derecho criminal, Halle, 1799-1807; Nuevos Archivos. Halle, 1816-1833; Archivos de Derecho criminal, nueva serie, Halle, 1834-1857.—El Tribunal, Erlangen, 1849 y siguientes. Nueva serie, 1872 y siguientes: en publicación Holtendorff, Revista general de Derecho criminal alemán, 13 vols., Leipzig, 1861 y siguientes. Desde 1874 se refundió con el Tribunal.—Goltdammer, Archivos de derecho penal común alemán y prusiano, 1871 y siguientes: continuada como vol. 19 de los Archivos de Derecho penal prusiano: en publicación.—Stenglein, Revista de jurisprudencia y de doctrina en Alemania (Nueva serie de la Revista, etc., etc., en Baviera) 8 volúmenes, 1872-1879.—Revista general de ciencias penales, publicada primero por Dochow y von Liszt: en la actualidad por von Liszt, von Lilienthal y Bennecke: en publicación.—Revista de Derecho alemán actual, publicada por Bödiker, 1 vol., Hannover, 1891.—Revista de Derecho penal y privado internacional, de F. Böhm, 1 vol., 1891: en publicación.

VII. Decisiones del Tribunal superior de Comercio del Imperio, 25 vols., Erlangen, 1871-1880.—Decisiones del Tribunal superior del Imperio, publicadas por los Miembros del Tribunal: sentencias en materia represiva, desde 1880 (Diciembre de 1892: 22 vols., 1 fascículo. Índice general de los 12 vol., Leipzig, 1885, los vols. 13-20, Leipzig, 1890). Jurisprudencia del Tribunal superior del Imperio alemán en materia criminal, publicada por los Miembros del Ministerio público del Imperio, Munich y Leipzig, á partir de 1879, 19 vols.—Desde el vol. 19 se ha refundido con esta las decisiones del Tribunal superior del Imperio. Repertorio de acuerdos del Tribunal superior del Imperio en materia criminal, el cual sirve además como índice de las decisiones contenidas en las compilaciones precedentes, publicado por Zuerl. Munich y Leipzig, 3 vols., 1882, 1885, 1889.

VIII. Los trabajos de que el Derecho criminal en los diferentes Estados ha sido objeto antes de la publicación del C. p. del Imperio, se refieren, en primer término, al Derecho penal del Estado vigente en el país del autor (véase anteriormente, § 2), luego se ex-

tienden más ó menos al antiguo derecho común y á las legislaciones de los demás Estados. Después de la declaración de vigencia del C. p. del Imperio, el contenido de las Recopilaciones de sentencias y de las Revistas destinadas antes á los diferentes Estados comprende ya el Derecho penal del Imperio, ya, y preferentemente, el Derecho penal especial de los Estados. En virtud del influjo que los Códigos penales de los diferentes Estados han tenido sobre el contenido y la formación del Derecho penal del Imperio—véase anteriormente, § 4, pág. 155—se han citado también las bibliografías más importantes relativas á esos Códigos penales de los Estados. Esas indicaciones bibliográficas se continúan respecto de cada Estado hasta nuestros días. En lo que concierne á las compilaciones de las Leyes penales especiales de los Estados, existentes en cada una de ellos, puede verse el § 46.

1.º a) Goltdammer, Materiales del C. p. de Prusia según las fuentes oficiales, con arreglo á los párrafos de ese Código, comparados y comentados. Berlín 1851 y 1852. Indispensable para el conocimiento del Derecho penal prusiano é indirectamente del Derecho penal alemán.—Hälschner, El Derecho penal prusiano. Tres partes. Bonn, 1855, 1858, 1868. Primera parte: Historia del Derecho penal de Brandeburgo y Prusia. Segunda parte: Parte general del sistema. Tercera parte: Primera sección de la parte especial del sistema. Incompleta: cítanse, sobre todo, las partes primera y segunda.—Berner, Principios de Derecho penal prusiano. Leipzig, 1861.—Oppenhoff, El C. p. de los Estados prusianos, 3.ª edición. Berlín, 1867.—Goltdammer, Archivos del Derecho penal prusiano. Berlín, 1853 y 1870 (continuación arriba, V-1).—Decisiones del Tribunal superior secreto, 83 volúmenes. Berlín, 1837-1879.—Oppenhoff, La jurisprudencia del Tribunal real superior en materia criminal, 20 vol. Berlín, 1861-1879. Actualmente: Boletín anual del Tribunal de Apelación en materia criminal de Johow y Küntzel. Berlín á partir de 1881.—Estudios para la explicación del Derecho prusiano teórica y prácticamente. Publicados con la colaboración de juristas prácticos por J. A. Gruchot, en Hamm y más tarde en Berlín, 1857-1871. Además, trabajos para la explicación del Derecho alemán con referencia especial al Derecho prusiano, 1872-1876, á partir de 1877 publicados por Rassow y Küntzel, con índices. En publicación.

b) Archivos del Derecho civil y criminal de la Prusia rhiniana real. Colonia á partir de 1821. En publicación.

c) Leonhardt, Comentario al Código criminal del reino de Hannover, 2 vol. Hannover, 1846 y 1851.—Revista de Derecho hannoveriano. Gotinga; más tarde, Hannover, 1851-1859. Nueva Revista, Hannover, 1860-1869.—Revista de Derecho hannoveriano, 1869-1878.

d) Heusser, Manual sistemático del Derecho penal y de policía de Hesse electoral, con las disposiciones penales aún vigentes del antiguo Derecho de Fulda, de Hanau, de Maguncia, Isemburgo y Schaumburgo, y la jurisprudencia del Tribunal de apelación. Cassel, 1845-1852.—Strippelmann, Nueva recopilación de las decisiones más notables del Tribunal superior de apelación de Cassel. Cassel 1842-1852. Heuser, decisiones más notables de la sala criminal del Tribunal superior de apelación de Cassel. Cassel, 1845-1852. Heusser, Anales judiciales y administrativos. Cassel á partir de 1854.

e) C. von Schirach, Manual de Derecho y de procedimiento criminales de Schleswig-Holstein, con un prólogo y algunas notas por N. Falck, 2 vol. Altona, 1828 y 1829.

2.º Notas al C. p. del Reino de Baviera. Según las actas del Consejo real privado, 3 volúmenes. Munich, 1813 y 1814: véase más arriba § 2, pág. 150.—Comentario al Código penal de 10 de Noviembre de 1861, por C. Fr. von Dollmann, continuado después de su muerte á partir del art. 76 por C. Risch. Dos partes. Erlangen, 1868-1870.—C. Hocheder, Código penal del Reino de Baviera de 10 de Noviembre de 1861. Comentario. Primer volumen. Parte general. Munich, 1862.—M. Stenglein, Comentario al C. p. del Reino de Baviera (1861). Dos partes. Munich 1861 y 1862.—M. Stenglein, Código penal del Reino

de Baviera de 10 de Noviembre de 1861. Munich, 1869.— Extractos de las audiencias de los Tribunales bávaros, publicados por la redacción del Diario de Derecho práctico, 5 volúmenes con un índice. Erlangen, 1850-1864.—Revista de Legislación y de Jurisprudencia del Reino de Baviera, con la aprobación soberana y bajo la inspección y con la colaboración del Ministerio real de Justicia, 13 vols. Erlangen, 1854-1867.—Recopilación de las decisiones más importantes del Tribunal de Casación real de Baviera (continuación de la Revista). Erlangen, 1868-1870, y volumen con el índice de los vols. 11-13 de la Revista.—Recopilación de las decisiones del Tribunal superior de Justicia de Baviera acerca de los objetos de Derecho y procedimiento penales, 9 vols. 1872-1880.—Recopilación de las decisiones del Tribunal regional superior real de Munich acerca del derecho y del procedimiento penales. Un vol. Munich, 1882. En publicación.—Diario de Derecho práctico, publicado primeramente en Baviera, por Juan Adam Seuffert y Christian Carlos Glück. Un volumen, 1836. En publicación.—M. Stenglein, Revista de doctrina y de jurisprudencia. Tomo 1-10. Munich, 1862-1871. Nueva serie, véase más arriba, página 274, VI.

3.º Krug, Comentario acerca del C. p. del Reino de Sajonia de 11 de Agosto de 1855. Cuatro partes. Leipzig, 1855. 2.ª edición. Dos partes. Leipzig, 1861.—Von Wächter, Derecho penal del Reino de Sajonia y de Thuringia. Manual, introducción y primera parte. Stuttgart, 1857. Obra esta magistral. Sólo cabe lamentar que no esté terminada.—Von Schwarze, Código penal revisado de 1.º de Octubre de 1868.—Ley del Reino de Sajonia de 11 de Agosto de 1855, sobre los destrozos en los ferrocarriles y telégrafos.—Ley de 11 de Agosto de 1855, sobre los robos forestales y rurales, con notas. Leipzig, 1868.—Anuarios de Derecho penal sajón, publicados por Watzdorf y Siebdrat. Zwickau, 1839.—Nuevos anuarios del Derecho penal sajón. Leipzig, 1857-1881. 25 vols.—Anales del Tribunal superior de Apelación de Sajonia y Dresde. Leipzig desde 1860. 8 vols. Nueva serie, 1866-1873, 10 vols. 2.ª serie, 6 vols. Leipzig, 1874-1879.—Anales del Tribunal regional superior del Reino de Sajonia y Dresde. Leipzig á partir de 1880.—Revista judicial y administrativa, primeramente para el Reino de Sajonia. Leipzig, 1838, 3 vols. Nueva serie desde 1841.

4.º Hufnagel, El C. p. del Reino de Wurtemberg. 2 vols. Stuttgart, 1840 y 1842. Tercer volumen, 1845 (decisiones, correcciones, adiciones).—Hufnagel, El C. p. del Reino de Wurtemberg con notas explicativas, sacadas sobre todo de la jurisprudencia.—Sarwey, Revista mensual de la jurisprudencia de Wurtemberg, 1837-1856.—Kübel y Sarwey, Archivos de Wurtemberg de Derecho y administración. Stuttgart, 1853-1884. Diario judicial publicado por Kübel. Stuttgart, 1857 á 1883. Anuarios de la jurisprudencia de Wurtemberg. Tubinga á partir de 1887.

5.º W. Thilo, Legislación penal en el Gran Ducado de Baden con la Ley sobre la organización judicial, la exposición de motivos del Gobierno y los resultados de las deliberaciones de las Cámaras, Karlsruhe, 1845, primera parte: Código penal de 1845.—Puchelt, Código penal del Gran Ducado de Baden, con modificaciones y adiciones seguidas de comentarios, Mannheim, 1868.—Anales de los Tribunales del Gran Ducado de Baden, publicados por Bekk y otros, con la colaboración de otros jurisconsultos del Gran Ducado, Karlsruhe, 1833; más tarde, Mannheim, publicados actualmente con la colaboración de los Presidentes y Miembros del Tribunal regional superior del Gran Ducado y de otros jurisconsultos.

6.º Breidenbach, Comentarios al C. p. del Gran Ducado de Hesse (de 18 de Octubre de 1841) y las Leyes y Ordenanzas que con él se relacionan, según las fuentes auténticas y teniendo en cuenta, de un modo especial, los trabajos legislativos de los demás Estados, sobre todo del Reino de Wurtemberg y del Gran Ducado de Baden.—Darmstadt, tomo I, primera división, 1842; segunda división, 1844 (contiene sólo la parte general). Recopilación de las sentencias del Tribunal de casación del Gran Ducado de Hesse en

los negocios civiles y criminales desde el año 1842 (contiene también sentencias anteriores) hasta 1878.

7.º Revista mecklemburguesa de doctrina y de jurisprudencia, publicada por Budde, Moeller (Blanck) y Birkmeyer, desde 1881.

8.º Archivos de Jurisprudencia de todo el Derecho vigente en el Gran Ducado de Oldenburgo, 1844-1869.—Continuación de la Recopilación precedente y de otra de Derecho público, Oldenburgo, á partir de 1874.

9.º El Código criminal del Ducado de Brunswick con la exposición de motivos del Gobierno ducal y notas sacadas de los debates parlamentarios, Brunswick, 1840.—Revista de Jurisprudencia en el Ducado de Brunswick, publicada por Gotthardt y Koch, más tarde también por Dedekind. Brunswisck, á partir de 1854.—Recopilación de los asuntos de Derecho criminal, resueltos por el Tribunal de casación del Ducado de Brunswick. Wolfenbützel, 1853-1860.

10. Diario de Jurisprudencia de la Thuringia y del Anhalt, desde el tomo XXI con un suplemento; con referencia á la Legislación del Imperio y á la doctrina, desde 1854.

11. Recopilación de las decisiones del Tribunal superior de apelación de las cuatro ciudades de Alemania de Lubeck, publicada por Kierulff, Hamburgo, 1866-1874.

12. Revista jurídica del país del Imperio, Alsacia y Lorena, Estrasburgo y Mannheim, 1876-1881; Mannheim, 1882 y siguientes.—Kayser, Resumen del Derecho penal especial de Alsacia y Lorena, en el Manual de Holtzendorff. Con adiciones, Berlín, 1877, páginas 639 á 744.